



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



Litueche
crecemos juntos

001428

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE,

6 SEP 2025

CONSIDERANDO:

- Que la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el marco de sus competencias legales y funciones, tiene como finalidad contribuir al bienestar, seguridad y protección de la comunidad.
- Que Carabineros de Chile, a través de la Tenencia de Carabineros, desarrolla labores de prevención, resguardo del orden público y seguridad ciudadana en la comuna, requiriendo para ello contar con herramientas de comunicación adecuadas que permitan mejorar la coordinación y eficiencia de los servicios policiales.
- Que la Municipalidad dispone de equipos radiales portátiles, de su propiedad, susceptibles de ser entregados en calidad de comodato, sin que ello implique transferencia de dominio, con el fin de apoyar la labor preventiva y de seguridad en el territorio comunal.
- Que resulta necesario formalizar mediante el presente decreto la entrega en comodato de los equipos radiales a Carabineros de Chile, estableciendo las obligaciones y responsabilidades correspondientes, tanto de la institución comodataria como de la Municipalidad.
- Que la Municipalidad de Litueche implementa las acciones de seguridad pública comunal y emergencias y que además se encuentra desarrollando y apoyando acciones de prevención social y situacional que realizan las fuerzas de orden y seguridad comunal.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 6 de Diciembre del 2024, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, a don Rodrigo Palominos Vidal. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de Diciembre del 2025, que aprueba el presupuesto municipal año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, que delega firma.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, El Contrato de Comodato **EQUIPOS RADIOS PORTATILES ANALOGO DIGITAL R2** de fecha 08 de Septiembre de 2025, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa y un mil, cien guion cero, en adelante la "MUNICIPALIDAD o COMODANTE", representada legalmente por su Alcalde don **Rodrigo Palominos Vidal**, Cédula Nacional de identidad [REDACTED], por una parte y por la otra, **CARABINEROS DE CHILE, TENENCIA LITUECHE** representada por el Jefe de Tenencia de Carabineros de Litueche, Sub Oficial de Carabineros, don **Daniel Arenas Araya**, Cédula de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Cardenal Caro#796., en adelante: "CARABINEROS o COMODATARIO".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
Romina Cortes Torres
Administrador Municipal

RCT/LUS/RVS/RVO/ingl

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección de Seguridad



CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A

CARABINEROS DE CHILE

En Litueche, a ocho días de septiembre del año dos mil veinticinco, **COMPARECEN: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guion cero, en adelante la "MUNICIPALIDAD o COMODANTE", representada legalmente por su Alcalde don **Rodrigo Alejandro Palominos Vidal**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra, **CARABINEROS DE CHILE**, representada por el Jefe de Tenencia de Carabineros de Litueche, Sub Oficial de Carabineros don **Daniel Antonio Arenas Araya**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Hermanos Carrera número ochocientos de Litueche, en adelante: "**CARABINEROS o COMODATARIO**", han convenido el siguiente Contrato de Comodato, que se registrá por las normas contenidas en el título XXXIII del Libro I del Código Civil y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, es dueña, de **EQUIPOS RADIOS PORTATILES ANALOGO DIGITAL R2**, orden de compra 1743-406-AG25, Factura electrónica N°27032 de fecha 19 de agosto de 2025, al proveedor **SOCIEDAD ENERSET LIMITADA**, el que incluye los siguientes accesorios:(1) cargador.

SEGUNDO: Por este instrumento y en este el acto "**LA MUNICIPALIDAD**" entrega en comodato a **CARABINEROS DE CHILE, Tenencia Litueche**, el equipo singularizado en la cláusula primera del presente instrumento con su respectivo cargador.

TERCERO: El EQUIPOS RADIOS PORTATILES ANALOGO DIGITAL R2, será utilizado exclusivamente por personal perteneciente a Carabineros de Chile tenencia Litueche, en funciones propias de control dentro del radio jurisdiccional de la comuna.

CUARTO: La mantención del equipo que se entrega en comodato, serán de costo y cargo de la municipalidad, comprometiéndose el Comodatario a su empleo cuidadoso y diligente.

QUINTO: El presente Contrato de comodato, será absolutamente gratuito, y su periodo de duración, de cuatro años, el que podrá ser renovado automáticamente, por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifestare la decisión de ponerle término al contrato, lo que deberá ser comunicado a la contraparte, con una antelación de a lo menos 30 días a la fecha de término del

 MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



respectivo período que estuviere corriendo.

SEXTO: Al concluir el presente contrato, "CARABINEROS", se compromete a restituir el equipo a "LA MUNICIPALIDAD" en las mismas condiciones en las que es entregado, habida consideración del desgaste y uso legítimo del mismo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche y se someten a la competencia de sus tribunales. –

OCTAVO: La personería del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, don Rodrigo Alejandro Palominos Vidal, para actuar en representación de "LA MUNICIPALIDAD", consta El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 6 de Diciembre del 2024, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de Carabineros de Chile Tenencia Litueche y los restantes en poder del Municipio. Para constancia y señal de conformidad, lo firman.


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE


DANIEL ANTONIO ARENAS ARAYA
SUBOFICIAL DE LA TENENCIA DE CARABINEROS LITUECHE


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno